



ACUERDO No. **281 - 11**

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** según su artículo 344, el Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la Autoridad Educativa Nacional, la que regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema;
- Que** el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que la "La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República.";
- Que** la Disposición Transitoria Octava de la Ley ibídem dispone que: "A partir del año 2011, las instituciones educativas que se encuentren administradas por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Guayas, Aviación Civil, pasarán a funcionar bajo la rectoría de la Autoridad Nacional de Educación, en lo referente a los planes y programas educativos.- El personal docente se incorporará a dicho Ministerio observando el Sistema de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, luego de la evaluación respectiva para su ubicación en la categoría correspondiente del escalafón, y con nombramiento. El personal administrativo y de trabajadores se incorporará al Ministerio observando, respectivamente, el régimen laboral de la Ley Orgánica de Servicio Público y el del Código de Trabajo.- Se garantiza la estabilidad laboral del personal docente, administrativo y de trabajadores de los centros educativos contemplados en la presente disposición y de acuerdo con la Ley"; y,
- Que** mediante Acuerdo Ministerial N° 178-11 de 29 de abril de 2011, se determinó la implementación y ejecución de un proceso de transición para que los docentes que laboran en las instituciones educativas administradas por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Guayas y Aviación Civil, cuyo listado consta como anexo al indicado instrumento, luego de la evaluación respectiva y previo cumplimiento de los requisitos legales se incorporen al Ministerio de Educación, ubicándose en la categoría que les corresponda dentro del Escalafón Docente;

Que es necesario que mientras se ejecute el proceso de transición de los establecimientos educativos mencionados en la Disposición Transitoria

27A

Educamos para tener Patria





Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se faculte a los Ministerios de Defensa y del Interior, la creación de dichas instituciones educativas como unidades ejecutoras, dentro del Catálogo de Instituciones del Sector Público del Ministerio de Finanzas; y,

Que es deber de esta Cartera de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Art. 1.- REFORMAR el artículo 8 del Acuerdo Ministerial N° 178-11 de 29 de abril de 2011, sustituyendo el primer inciso por los siguientes:

"Art. 8.- DISPONER que la Coordinación General de Planificación, a través de sus Direcciones de: Planificación Técnica, e Información y Evaluación; y, la Coordinación General Administrativa y Financiera, a través de sus Direcciones de: Recursos Humanos, Administrativa y Financiera, se encarguen del proceso de transición y de la evaluación del personal docente, administrativo y de servicios de los establecimientos educativos administrados por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Guayas y Aviación Civil.

Los Ministerios de Defensa y del Interior, deberán gestionar la creación de dichas instituciones educativas como unidades ejecutoras, dentro del Catálogo de Instituciones del Sector Público del Ministerio de Finanzas; y, en coordinación con la Cartera de Educación, se encargarán de la gestión necesaria a fin de que el presupuesto que les asigne el Estado, conforme el e-SIGEF, sea transferido a dichos establecimientos educativos, para así poder dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural."

Este Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

^a 21 JUL. 2011

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

7A
BCA/CCP

Educamos para tener Patria